

Segundo.—El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de 15 días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el plan, formular observaciones y modificaciones al mismo.

Lugo, 4 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—46.749.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Cédula de notificación

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Quintanar de la Orden,

Hace saber: Que en el procedimiento de divorcio contencioso 470/2006 seguido ante este Juzgado a instancia de doña Doina Herghelegiu, contra don Romica Marius Herghelegiu, se ha dictado sentencia número 46 del año 2006, cuya fallo determina la estimación de la demanda interpuesta, declarando la disolución del matrimonio que unía a los expresados cónyuges, por divorcio, con todos los efectos legales inherentes y manteniendo las medidas fijadas judicialmente por Auto de fecha 24 de julio de 2006.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación en plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Romica Marius Herghelegiu, extendiendo y firmo la presente.

Quintanar de la Orden, 3 de julio de 2007.—Javier Gómez Cordero, Secretario Judicial.—46.866.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, anuncia: Que en el concurso ordinario 159/2006 seguido a instancia de «Frigoríficos Exportadores S.A.», en fecha 4 de junio de 2007 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

A Coruña, a cuatro de junio de dos mil siete.

Pablo González-Carreró Fojón, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de A Coruña, ha visto los presentes autos concurso voluntario 159/2006-M (Sección Quinta, de Convenio) de la entidad Frigoríficos Exportadores S.A, representada por el procurador don Juan Lage Fernández-Cervera y asistida por el letrado Sr. Martínez García, con intervención de la administración concursal, en los que ha recaído la presente resolución.

Fallo

Apruebo el convenio propuesto por la concursada, Frigoríficos Exportadores S.A., aceptado con la mayoría legalmente suficiente en la junta de acreedores del pasado día quince de mayo de dos mil siete.

En consecuencia, cesan desde la fecha de esta sentencia todos los efectos de la declaración de concurso y, en particular, la intervención de las facultades de administración y disposición patrimonial de la deudora concursada.

Fórmese la sección sexta, la calificación del concurso, encabezada con testimonio de esta resolución, de la solicitud de concurso y de la documentación aportada por el deudor, así como del auto de declaración de concurso.

La administración concursal continuará en funciones en tanto se tramita la sección de calificación, incluida la ejecución de los pronunciamientos condenatorios de la sentencia que en su caso se dicte.

Publíquense edictos que extracten la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia, en el que se publicó la declaración de concurso. Librese mandamiento al Registro Mercantil y al de la Propiedad de A Coruña.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá prepararse por escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

A Coruña, 21 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—46.696.

ALBACETE

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 491/07, por auto de fecha 29 de junio de 2007, se ha declarado en concurso al deudor Tersolex, S.L., con domicilio en Almansa, calle Carpintero, 18, Polígono Industrial El Murgón, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almansa.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, habiendo recaído el cargo de administrador concursal único en la persona de don Jorge Perepez Ventura, Economista, con despacho profesional abierto en calle/avenida España, número 35, de Albacete, teléfono 96 352 77 67, Fax 96 351 95 73, dirección de correo electrónico audt@ctv.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico «El Pueblo de Albacete», en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en los Juzgados de Primera Instancia de esta Ciudad y de Almansa.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Albacete, 29 de junio de 2007.— La Secretario Judicial.—47.895.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 217/07, por auto de 15 de Mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Umaran Sociedad Cooperativa» (Código de Identificación Fiscal número F95169025), con domicilio en Calle Pertzin Bidea número 4 Usansolo-Galdakao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Usansolo-Galdakao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

En Bilbao (Bizkaia), 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—48.157.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 190/07 referente al deudor Almacenes Ortega Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a, 11 de julio de 2007.—El/ La Secretario Judicial.—48.141.

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 127/2006 referente al concursado «Celulosas del Araxes Sociedad Anónima», por auto de fecha 6 de julio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Celulosas del Araxes Sociedad Anónima», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Diario Vasco y Marca, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Donostia-San Sebastian a, 6 de julio de 2007.—El/ La Secretario Judicial.—48.163.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 292/07, por auto de 14 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Atrium 97 Construcciones y Promociones Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Las Vacas, 6 Edificio Valparaíso Oficina 11 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valdemoro 28340 (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero